

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 8.340/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (RD 2/2004, de 5 de marzo), al que se remite el artículo 177.2 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que la Junta Vecinal de la E.L.A. de La Guijarrosa, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2012, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo (BOP de 26/11/2012, número 225), de aprobar el expediente de modificación de crédito nº 1_2012 de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta E.L.A., cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS**Suplemento de Crédito**

Partida	Denominación	Importe
9.130.00	Retribuciones básicas laborales	2.064,40 €
9.130.02	Retribuciones complementarias laborales	1.529,61 €
9.160.00	Seguridad Social	1.678,32 €
	Total Suplemento de Crédito	5.272,33 €

El total de modificaciones presupuestarias queda financiado remanente líquido de tesorería cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
87000	Remanente líquido de tesorería	5.272,33 €
	Total Modificación	5.272,33 €

En La Guijarrosa, a 17 de diciembre de 2012.- El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.